

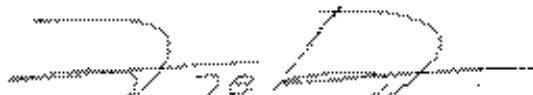
**TERCERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS
REMUNERADA N° 007 DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y EL DOCENTE OSCAR
IVAN HIGUERA MARTINEZ**

VALOR	\$110.282.040
CUMPLIMIENTO	\$55.141.020

Entre los suscritos **LUIS ÁNGEL LARA GONZÁLEZ** mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No.7.316.345, en su condición de Rector encargado, y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005 y 086 de 2006 y 046 de 2012, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **OSCAR IVAN HIGUERA MARTÍNEZ** mayor de edad, vecino de Sogamoso, identificado con la cédula de ciudadanía N° 74.378.985 en su calidad de profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería Electrónica de la Facultad Seccional Sogamoso, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; **LEILA NATALIA DIAZ SALCEDO**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 46.378.234 y **JAIME HIGUERA AMADO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N°7.218.179 los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral 4046 de fecha 26 de agosto del 2022, se le prorrogó por tercera vez la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de Doctorado en Ingeniería con énfasis en Ingeniería Electrónica en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **03 de septiembre de 2022. SEGUNDA. Valor.** Para todos los efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de (\$110.282.040), CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS MCTE **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza hasta el 03 de septiembre del 2025. **PARÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de (\$55.141.020) CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL VEINTE PESOS MCTE, equivalente al 50% del valor total. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los

contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. En constancia firman a los 26 días del mes de agosto del 2022,

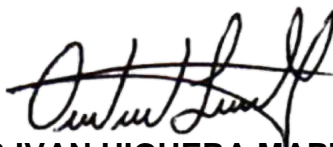
LA UNIVERSIDAD



LUIS ÁNGEL LARA GONZÁLEZ

RECTOR(E)

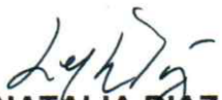
COMISIONADO,



OSCAR IVAN HIGUERA MARTÍNEZ

C.C. 74.378.985

CODEUDORES:



LEILA NATALIA DÍAZ SALCEDO

C.C. 46.378.234



JAIME HIGUERA AMADO

C.C. 7.218.179

Reviso: Ricardo Bernal 

Proyecto: Abg. Susana Valencia 